

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Miércoles 3 de mayo

Núm. 48

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD | |
| Aprovechamiento aguas..... | 1184 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Licitación suministro tajadas para Fiestas de San Juan..... | 1184 |
| Matrícula IAE..... | 1186 |
| LAS ALDEHUELAS | |
| Obras parque infantiles..... | 1186 |
| ALMARZA | |
| Padrón de aguas..... | 1186 |
| Aprovechamiento de pastos..... | 1186 |
| CIHUELA | |
| Ordenanza reguladora administración electrónica..... | 1188 |
| Ordenanza perfil del contratante..... | 1195 |
| CIRUJALES DEL RÍO | |
| Obra 84 Plan Diputación..... | 1196 |
| ESCOBOSA DE ALMAZÁN | |
| Plan económico..... | 1196 |
| FUENTEARMEGIL | |
| Obra 106 Plan Diputación..... | 1196 |
| FUENTECAMBRÓN | |
| Obra 107 Plan Diputación..... | 1197 |
| MOÑUX | |
| Presupuesto 2017..... | 1197 |
| OSONA | |
| Presupuesto 2017..... | 1197 |
| SALDUERO | |
| Presupuesto 2017..... | 1198 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Instalación destilería de ginebra..... | 1199 |
| Licencia taller reparación..... | 1199 |
| SAN PEDRO MANRIQUE | |
| Presupuesto 2017..... | 1199 |
| TAJAHUERCE | |
| Cuenta general 2016..... | 1199 |
| TORREBLACOS | |
| Obra 128 Plan Diputación..... | 1200 |
| VALDERRODILLA | |
| Presupuesto 2017..... | 1200 |
| VILLAR DEL CAMPO | |
| Cuenta general 2016..... | 1200 |
| LOS VILLARES DE SORIA | |
| Cuenta general 2016..... | 1201 |
| Vacante juez de paz..... | 1201 |
| Enajenación parcelas..... | 1201 |
| MANCOMUNIDADES | |
| MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA | |
| Aprovechamiento maderable..... | 1203 |



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS REF.: 2014-P-801

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de marzo de 2017, se otorga a Campofrío Food Group, S.A. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del barranco de Regaño, margen izquierda del río Queiles (90126), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 071 "Araviana - Vozmediano", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.071.04, en el paraje Avenida de España 6, referencia catastral 4471101WM8247S0001IO, en término municipal de Ólvega (Soria), con un volumen máximo anual de 21.900 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,728 l/s, destinado a otros usos industriales para limpieza de instalaciones, lucha contra incendios y riego de zonas verdes, en una empresa ubicada en la misma parcela catastral y término municipal mencionados, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 2017.– El Comisario de Aguas P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1063

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, relativo al contrato de suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 13/2017SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan de la ciudad de Soria.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: El objeto del contrato deberá ser suministrado en las condiciones, lugares, días y horas que se indican en el PPT.



3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Precio de licitación:* 181.818,18 euros más 18.181,82 euros correspondientes al 10% de IVA.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 8.A.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Seria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Único criterio de adjudicación:* al precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: Durante los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimotercera del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.



11. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*: www.ayto-soria.org, así como en la Plataforma de Contratación el Estado.

Soria, 17 de abril de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1048

Remitida a este Excmo. Ayuntamiento la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2017, y cuya formación y tramitación se ha efectuado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Soria, se expone al público, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Soria, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1047

LAS ALDEHUELAS

Por Decreto de la Alcaldía se aprueba inicialmente en fecha 18 de abril de 2017, el proyecto técnico de obra " Parques infantiles Las Aldehuelas y barrios (Soria) " por valor de 40.000 euros redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 17 de abril de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

1050

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Padrón segundo trimestre de agua, ejercicio 2017 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 12 de abril de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1044

Por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2017 se ha aprobado el pliego cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del aprovechamiento del Prado de los Toros de propiedad municipal, haciéndose público que el Pliego estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Almarza.



Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Almarza.

Domicilio: C) Marqués de Vadillo nº 27 C.P. 42.169 Almarza (Soria).

Teléfono y fax: 975-250050.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos por ganado ovino, caprino, bovino y caballo, del denominado "Prado de los Toros" de Almarza, parcelas 5036 a) y b) del polígono 8 del término municipal de Almarza (Soria), M.U.P. nº 106 "Dehesa Mata de Almarza y San Andrés de Soria".

c) Plazo de duración: 1 año.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta pública, sistema de pujas a la llana, al mejor postor.

4. Requisitos de los licitadores:

a) Ser vecino de Almarza o San Andrés de Soria con al menos 5 años de antigüedad y

b) Ser titular del Libro Registro de Explotaciones Ganaderas de Almarza o San Andrés de Soria.

5. *Importe del arrendamiento:* 1.400,00 euros/año, al alza.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 42,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de solicitudes:

a) En el Ayuntamiento de Almarza, durante 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 14,00 h. Si el último día fuese inhábil o coincidiese con sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Acto público de licitación:* Se llevará a cabo en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Almarza, y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almarza el día y hora de celebración.

9. *Gastos:* A cargo del arrendatario.

10. Modelo de solicitud de participación:

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para arrendar mediante subasta, sistema de pujas a la llana, al precio más alto, del aprovechamiento del "Prado de los Toros" de titularidad municipal, cuyo contenido conozco.

Por todo ello, estando interesado y creyendo reunir todos los requisitos exigidos para participar en dicho procedimiento, solicito ser admitido en el mismo, adjuntando la siguiente documentación complementaria:



.....
.....
.....
(Lugar, fecha y firma).

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA

Almarza, 18 de abril de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1045

CIHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 2 de marzo de 2017, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

BOPSO-48-03052017

**CAPÍTULO 3
SEDE ELECTRÓNICA***Artículo 4. Sede electrónica*

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://cihuela.sedelectronica.es>

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.



j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4 REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento de Cihuela, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.



Artículo 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://cihuela.sedelectronica.es>.

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

- La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

- No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se



practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, ser requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a que dicha ordenanza aprobada definitivamente aparezca publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Entrada en funcionamiento del registro electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a que dicha ordenanza aprobada definitivamente aparezca publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.



Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Ventanilla Única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción final ha sido aprobada por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cihuela, en sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2017, se publicará en el *Boletín Oficial de Soria*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cihuela, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

1040

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de perfil del contratante, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- Aprobación del Perfil del Contratante

A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Cihuela, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras una breve deliberación, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Crear con efectos desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Cihuela, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web: <https://cihuela.sedelectronica.es>, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados



Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

La publicidad en el Perfil del Contratante será obligatoria, en los siguientes procedimientos:

-Anuncio de licitación de los procedimientos abiertos, restringidos y por diálogo competitivo tal y como establecen los arts. 142 en concordancia con el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TLCSP).

-En los negociados, se publicará en el Perfil los supuestos citados en el Art. 177.1 TLCSP. Así mismo, en los casos del Art. 177.2 referidos a contratos negociados con publicidad, el Anuncio en el Boletín podrá sustituirse por la del Perfil.

- Las adjudicaciones serán de publicidad obligatoria en el Perfil del Contratantes de conformidad con el Art.53 TLCSP en relación con el Art. 151 del citado TLCSP.

- Las formalizaciones se publicarán en el Perfil, cuando la cuantía sea superior a 50.000.-€ en obras y superior a 18.000.-€ en el resto de contratos, así lo establece el Art. 154 del TLCSP.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cihuela, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

1039

CIRUJALES DEL RÍO

Este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Renovación del alumbrado público en Cirujales del Río. 1ª Fase", obra nº 84 del Plan de Diputación para 2017, con un presupuesto total de 20.000 €.

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), al partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, Javier Romero Iglesias.

1051

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Escobosa de Almazán, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido.

1066

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 106, Plan Diputación 2017, Sustitución de redes y llaves de paso en Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Santervás del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de



la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1058

FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 21 de abril de 2017 de este Ayuntamiento de Fuentecambrón, el Proyecto Conducciones de agua-redes, obra nº 107 año 2017 con un presupuesto de 24.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1055

MOÑUX

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....2.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios4.400 |
| Ingresos patrimoniales.....6.400 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales 10.000 |
| Transferencias de capital 6.000 | TOTAL GASTOS..... 14.400 |
| TOTAL INGRESOS..... 14.400 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán. 1034

OSONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**INGRESOS**

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Tasas y otros ingresos..... | 1.000,00 |
| Transferencias corrientes..... | 5.809,00 |
| Ingresos patrimoniales..... | 35.691,00 |
| TOTAL INGRESOS..... | 42.500,00 |

GASTOS

| | |
|---|------------------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 25.151,32 |
| Gastos financieros | 100,00 |
| Transferencias corrientes | 4.102,80 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Inversiones reales | 8.448,00 |
| Transferencias de capital | 4.697,88 |
| TOTAL GASTOS..... | 42.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

1056

SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Impuestos directos..... | 35.000,00 |
| Impuestos indirectos..... | 6.000,00 |
| Tasas y otros ingresos..... | 36.600,00 |
| Transferencias corrientes..... | 65.550,00 |
| Ingresos patrimoniales..... | 14.670,00 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Transferencias de capital | 12.890,19 |
| TOTAL INGRESOS..... | 170.710,19 |

GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Gastos de personal | 61.300,00 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 57.563,48 |
| Gastos financieros | 150,00 |
| Transferencias corrientes | 1.500,00 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Inversiones reales | 46.871,71 |
| Pasivos financieros | 3.325,00 |
| TOTAL GASTOS..... | 170.670,19 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) Personal laboral.

1 Operario de servicios múltiples, indefinido a tiempo completo.

2 Peones temporales, duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 4 de abril de 2017.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1062

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Solicitada, por Jose María Muñoz de Miguel, licencia ambiental para Instalación de Destilería de Ginebra en Inmueble situado en Nave 1. Vivero de Empresas. Cámara de Comercio. Pol. Industrial La Tapiada, con referencia catastral 42263A099051050001TT, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 21 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1053

Solicitada por Javier Aceña Izquierdo, licencia ambiental para Taller de Reparación de coches y motos, en inmueble sito en Polígono Industrial Las Carretas, C/ C, Parcela B de San Esteban de Gormaz, con referencia catastral: 4216109VM8041N0001EF.

En cumplimiento del artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 21 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1057

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Pedro Manrique, 17 de abril de 2017.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 1021

TAJAHUERCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.



Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; En caso contrario, la Cuenta General se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Tajahuerce, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Teodoro de Felipe Pérez. 1042

TORREBLACOS

Aprobado el Proyecto Técnico de la Obra "Camino de la dehesa al prado de la Nava", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de veinte mil euros (20.000,00 €). Financiación: Ayuntamiento 10.000,00 €, Diputación 10.000,00 €, se expone a información pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 10 de abril de 2017.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 1068

VALDERRODILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | |
| Impuestos directos..... | 22.150,00 |
| Tasas y otros ingresos..... | 7.677,00 |
| Transferencias corrientes..... | 23.160,00 |
| Ingresos patrimoniales..... | 26.413,00 |
| TOTAL INGRESOS..... | 79.400,00 |

GASTOS

| | |
|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | |
| Gastos de personal | 19.574,09 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 41.906,57 |
| Gastos financieros | 50,00 |
| Transferencias corrientes | 4.655,70 |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> | |
| Inversiones reales | 4.953,00 |
| Transferencias de capital | 8.260,64 |
| TOTAL GASTOS..... | 79.400,00 |

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Valderrodilla

a) *Funcionario de carrera*, 1. Secretario Interventor en Agrupación con los municipios de Fuentepinilla y Tajueco.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 25 abril de 2017.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 1069

VILLAR DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; en caso contrario, se someterá a la aprobación del pleno de la Corporación.

Villar del Campo, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1046

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Villares de Soria, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1059

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Los Villares de Soria, 10 de abril de 2017.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1041

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 21 de abril de 2017 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar por compra-venta los bienes inmuebles urbanos pertenecientes al Ayuntamiento de Los Villares de Soria, al objeto de facilitar suelo donde posibilitar la construcción de nuevas viviendas.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.



I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato la enajenación, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, de los bienes inmuebles urbanos pertenecientes al Ayuntamiento de Los Villares de Soria, que a continuación se describen:

Lote 1: Parcela de referencia catastral 3749801WM5334N0001EU, con una superficie de 316 m².

Lote 2: Parcela de referencia catastral 3749802WM5334N0001SU, con una superficie de 336 m².

Lote 3: Parcela de referencia catastral 3749803WM5334N0001ZU, con una superficie de 314 m².

Lote 4: Parcela de referencia catastral 3749804WM5334N0001UU, con una superficie de 300 m².

II. *Tipo de licitación.* El tipo mínimo de licitación, mejorables al alza es el siguiente:

Lote 1: 12.930,00 euros (doce mil novecientos treinta euros) más IVA.

Lote 2: 10.600,00 euros (diez mil seiscientos euros) más IVA.

Lote 3: 9.865,00 euros (nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros) más IVA.

Lote 4: 12.340,00 euros (doce mil trescientos cuarenta euros) más IVA.

III. *Garantía.* Garantía provisional: del 10% del tipo de licitación.

IV. *Obligación de edificación.* Los adquirientes de cada una de las parcelas descritas deben finalizar la construcción de una vivienda en el plazo máximo de tres años, a contar desde la firma de la escritura; en caso contrario la parcela adjudicada revertirá automáticamente al Ayuntamiento, corriendo a cargo del adjudicatario el pago de todos los gastos que se deriven de esta reversión.

V. *Gastos exigibles al adjudicatario.* Los de anuncio, los preparatorios y de formalización del contrato (como la escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad), y todos los tributos e impuestos municipales, autonómicos y estatales que graven la operación de compra-venta.

VI. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria los lunes y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

VII. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VIII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en horario de Secretaría (lunes y viernes de 10,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado IX.

En el sobre B se hará constar “Documentación Complementaria” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:



1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IX. Modelo de proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, titular del DNI, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día, relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la compra- venta de la finca urbana de propiedad municipal, descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete en el precio de euros, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma)

Los Villares de Soria, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1060

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, al alza sobre el precio de tasación base, para la adjudicación de aprovechamientos maderables año 2017 en los montes Pinar Grande nº. 172 del CUP, Santa Inés y Verdugal nº. 177/180 del C.U.P., Razón nº. 173 del CUP, Rivacho nº. 174 del CUP y desiertos años anteriores, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

- 1.- *Entidad adjudicataria*: Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.
- 2.- *Objeto del contrato*: enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.
- 3.- *Tramitación y procedimiento*: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
- 4.- *Presupuesto base de licitación*: según Anexo adjunto.
- 5.- *Garantía provisional*: 3% de la tasación base de licitación en cada lote, excluido IVA.
- 6.- *Obtención de la documentación e información*: En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/. San Juan de Rabanera, nº. 1, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.
- 7.- *Criterios de valoración de las ofertas*: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto y al alza sobre la tasación base.



8.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

11.- *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.casadelatierra.com.

ANEXO**SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2017.
MONTE PINAR GRANDE (Nº 172 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución | |
|-----------|-----------|-----------------------|---------|------------------|---------------|----------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| LF | 0896-2017 | Secciones 3ª y 4ª | 3.700 | P. sylvestris | 2.720 | 14,00 | 45.290,00 | 1.358,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12 meses | |
| | | | 800 | P. pinaster | 515 | | | | | | | | |
| | | Secos y desarraigados | | | m.c.s.c. | | | | | | | | |
| RV | 0897-2017 | Rodal 15 | 1AV | 2.918 | P. sylvestris | 2.238,81 | 40,00 | 91.423,20 | 2.742,70 | 1.430,00 | 4.476,00 | 4.476,00 | 18 meses |
| | | | 66 | P. pinaster | 46,77 | | | | | | | | |
| | | | 741 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0898-2017 | Rodal 20 | 1BI | 2.813 | P. sylvestris | 935,96 | 22,00 | 22.130,46 | 663,91 | 2.574,00 | 2.974,00 | 2.974,00 | 18 meses |
| | | | 161 | P. pinaster | 69,97 | | | | | | | | |
| | | | 4.265 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0899-2017 | Rodal 44 | 1CV | 2.231 | P. sylvestris | 1.315,04 | 35,00 | 59.939,95 | 1.798,20 | 1.716,00 | 4.170,00 | 4.170,00 | 18 meses |
| | | | 549 | P. pinaster | 397,53 | | | | | | | | |
| | | | 547 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0900-2017 | Rodal 23 y 24 | 2BV | 2.969 | P. sylvestris | 1.640,14 | 28,50 | 87.211,43 | 2.616,34 | 4.862,00 | 9.388,50 | 9.388,50 | 18 meses |
| | | | 3.141 | P. pinaster | 1.419,91 | | | | | | | | |
| | | | 149 | Secos | | | | | | | | | |
| | | | 3.616 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0901-2017 | Rodal 81 | 2EV | 3.302 | P. sylvestris | 1.924,43 | 31,00 | 62.580,94 | 1.877,43 | 3.718,00 | 5.176,50 | 5.176,50 | 18 meses |
| | | | 99 | P. pinaster | 94,31 | | | | | | | | |
| | | | 50 | Secos | | | | | | | | | |
| | | | 1.340 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0902-2017 | Rodal 84 | 2EV | 2.295 | P. sylvestris | 1.367,60 | 30,00 | 41.028,00 | 1.230,84 | 1.573,00 | 3.559,50 | 3.559,50 | 18 meses |
| | | | 78 | Secos | | | | | | | | | |
| | | | 2.651 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0904-2017 | Rodal 3 | 3AI | 4.905 | P. sylvestris | 3.024,63 | 31,50 | 95.740,79 | 2.872,22 | 3.003,00 | 7.407,00 | 7.407,00 | 18 meses |
| | | | 33 | P. pinaster | 14,76 | | | | | | | | |
| | | | 4.201 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0905-2017 | Rodal 103 | 4FIV | 1.169 | P. sylvestris | 721,92 | 32,00 | 100.092,80 | 3.002,78 | 1.716,00 | 6.933,00 | 6.933,00 | 18 meses |
| | | | 3.255 | P. pinaster | 2.179,25 | | | | | | | | |
| | | | 198 | P. pr. resinados | 226,73 | | | | | | | | |
| | | | 390 | Menores | | | | | | | | | |
| 0906-2017 | RV | 4FV | 2.127 | P. sylvestris | 1.600,84 | 38,00 | 60.831,92 | 1.824,96 | 1.001,00 | 3.190,50 | 3.190,50 | 18 meses | |
| | | Rodal 106 | 487 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0907-2017 | Rodal 107 | 4FV | 4.659 | P. sylvestris | 3.352,26 | 36,00 | 137.753,64 | 4.132,61 | 2.145,00 | 7.975,50 | 7.975,50 | 18 meses |
| | | | 658 | P. pinaster | 474,23 | | | | | | | | |
| | | | 584 | Menores | | | | | | | | | |
| RV | 0908-2017 | Rodal 14 | 5AV | 1.266 | P. sylvestris | 636,29 | 28,00 | 24.416,28 | 732,49 | 1.716,00 | 0,00 | 4.157,50 | 18 meses |
| | | | 397 | P. pinaster | 235,72 | | | | | | | | |
| | | | 560 | Menores | | | | | | | | | |

BOPSO-48-03052017



| | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------|------------------------------|---|--------------------|-------|------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| RV 0909-2017 | 5DV Rodal 73 | 3.896 175 109 1.020 | P. sylvestris P.pinaster Secos Menores | 2.772,24 124,89 | 36,00 | 104.296,68 | 3.128,90 | 2.145,00 | 6.270,00 | 6.270,00 | 18 meses |
| RV 0910-2017 | 5FV Rodal 109 | 1.532 429 84 1.460 | P. sylvestris P.pinaster Secos Menores | 695,47 203,55 | 29,50 | 26.521,09 | 795,63 | 1.716,00 | 0,00 | 5.112,50 | 18 meses |

**SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2017.
MONTE SANTA INÉSY VERDUGAL (Nº 177/180 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución |
|--------------|--------|---|-------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| RV 1087-2017 | | Secc.2ª Cuartel E Rodal 3 | 1.412 199 115 | Pinos Cabrios Varas | 1.057,19 | 12,00 0,50 0,50 | 12.843,28 | 385,30 | 1.171,80 | 2.541,60 | 2.118,00 | 18 meses |
| RV 1088-2017 | | Secc.2ª Cuartel E Rodal 3 (este) | 915 149 142 | Pinos Cabrios Varas | 571,54 | 12,00 0,50 0,50 | 7.003,98 | 210,12 | 651,00 | 1.647,00 | 1.372,50 | 18 meses |
| RV 1089-2017 | | Secc.2ª Cuartel E Rodal 4 | 1.227 97 64 | Pinos Cabrios Varas | 1.036,46 | 12,00 0,50 0,50 | 12.518,02 | 375,54 | 1.041,60 | 2.208,60 | 1.840,50 | 18 meses |
| RV 1090-2017 | | Secc.2ª Cuartel D Rodal 45 | 3.612 1.598 2.163 | Pinos Cabrios Varas | 2.026,80 | 30,00 1,00 1,00 | 64.565,00 | 1.936,95 | 3.645,60 | 6.501,60 | 5.418,00 | 18 meses |
| LF 1091-2017 | | Secc.3ª Cuartel C y A Rodal 138 y 152 | 2.011 398 138 | Pinos Cabrios Varas | 1.066,55 | 35,00 1,00 1,00 | 37.865,25 | 1.135,96 | 1.302,00 | 3.619,80 | 3.016,50 | 18 meses |
| RV 1092-2017 | | Secc.3ª Cuartel C Rodal 227 | 2.300 696 461 | Pinos Cabrios Varas | 1.544,29 | 27,00 1,50 1,50 | 43.431,33 | 1.302,94 | 2.083,20 | 4.140,00 | 3.450,00 | 18 meses |
| RV 1094-2017 | | Secc.4ª Cuartel B Rodal 242 | 3.139 612 254 | Pinos Cabrios Varas | 1.910,04 | 25,00 1,00 1,00 | 48.617,00 | 1.458,51 | 1.562,40 | 5.650,20 | 4.708,50 | 18 meses |
| RV 1096-2017 | | Secc.4ª Cuartel B Rodal 252 y 254 | 2.900 1.185 1.450 | Pinos Cabrios Varas | 1.318,13 | 25,00 0,75 0,75 | 34.929,50 | 1.047,89 | 2.083,20 | 5.220,00 | 4.350,00 | 18 meses |
| LF 1097-2017 | | Secc.4ª Cuartel B Rodal 252 | 1.631 1.793 3.071 | Pinos Cabrios Varas | 642,00 Tm | 10,00 | 6.420,00 | 192,60 | 1.562,40 | 2.935,80 | 2.446,50 | 18 meses |

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE AÑO 2017.
MONTE RAZÓN (Nº 173 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución |
|--------------|--------|--|---------|----------|----------|------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| LF 0507-2017 | | Rodales 33 y 34 Subr. 33a y 33b Subr.34a | 6.400 | Estéreos | | 9,00 | 57.600,00 | 1.728,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12 meses |

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE AÑO 2017.
MONTE RIVACHO (Nº 174 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución |
|--------------|--------|----------------------------|---------|------------|----------|-------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| RV 1217-2017 | | Cuartel único Tranzón 7 | 1.098 | P.pinaster | 1.014,00 | 27,00 | 27.378,00 | 821,34 | 429,00 | 1.098,00 | 1.098,00 | 18 meses |

BOPSO-48-03052017



**SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DESIERTOS
MONTE PINAR GRANDE (Nº 172 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución |
|--------------|--------|------------------------|---------|-----------------|----------|-------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| RV 0975-2015 | | Tramo 1BI Rodal 17 | 2.034 | P. sylvestris | 704,66 | 22,00 | 16.129,74 | 483,89 | 2.250,00 | 2.282,50 | 2.282,50 | 18 meses |
| | | | 41 | P.pinaster | 28,51 | | | | | | | |
| | | | 539 | Menores | | | | | | | | |
| RV 0977-2015 | | Tramo 1BIV Rodal 28 | 3.936 | P. sylvestris | 2.249,58 | 31,00 | 81.832,87 | 2.454,99 | 1.750,00 | 5.299,20 | 5.299,20 | 18 meses |
| | | | 480 | P.pinaster | 390,19 | | | | | | | |
| | | | 3.172 | Menores | | | | | | | | |
| RV 1258-2016 | | Tramo 2EV Rodal 85 | 1.798 | P. sylvestris | 931,79 | 24,80 | 25.109,26 | 753,28 | 2.612,50 | 2.566,80 | 2.566,80 | 18 meses |
| | | | 341 | P.pinaster | 80,68 | | | | | | | |
| | | | 2.753 | Menores | | | | | | | | |
| RV 1260-2016 | | Tramo 3DV Rodal 61 | 4.432 | P. sylvestris | 3.017,53 | 31,00 | 174.437,62 | 5.233,13 | 2.953,50 | 10.105,50 | 10.105,50 | 18 meses |
| | | | 1.769 | P.pinaster | 1.824,39 | | | | | | | |
| | | | 536 | P.pr.resindados | 785,10 | | | | | | | |
| | | | 572 | Menores | | | | | | | | |

**SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DESIERTOS
MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (Nº 177/180 DEL C.U.P.).**

| Lote | Expte. | Ubicación | Nº Pies | Especie | M.C.C.C. | €/Ud | Precio de tasación | Garantía provisional | Gastos señalamiento | Eliminación de despojos | Eliminación de leñas | Plazo de ejecución |
|--------------|--------|--|---------|---------|----------|-------|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| RV 0903-2012 | | Secc.1ª Rodal Esp. 110 | 2.099 | Pinos | 2.092,00 | 49,00 | 103.286,80 | 3.098,60 | 1.984,58 | 3.778,20 | 3.148,50 | 18 meses |
| | | | 311 | Menores | 24,00 | | | | | | | |
| | | | | Leñas | 653,00 | 0,24 | | | | | | |
| RV 1012-2013 | | Secc.2ª Cuartel D Rodal 19 | 1.294 | Pinos | 1.572,00 | 57,00 | 89.731,13 | 2.691,93 | 1.068,62 | 2.329,20 | 1.941,00 | 18 meses |
| | | | 17 | Menores | 1,00 | 4,25 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 512,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1137-2015 | | Secc.2ª Cuartel E Rodal 6 | 2.193 | Pinos | 2.504,00 | 55,00 | 138.703,88 | 4.161,12 | 1.297,61 | 3.947,40 | 3.289,50 | 18 meses |
| | | | 781 | Menores | 54,00 | 14,46 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 846,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1139-2015 | | Secc.3ª Cuartel 3C Rodal 84 | 4.389 | Pinos | 2.687,00 | 43,00 | 117.208,92 | 3.516,27 | 3.311,55 | 7.900,20 | 6.583,50 | 18 meses |
| | | | 1.443 | Menores | 104,00 | 13,88 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 935,00 | 0,24 | | | | | | |
| RV 1278-2016 | | Secc.2ª Cuartel 2A Rodaes 62 y 64 | 510 | Pinos | 342,00 | 33,00 | 11.504,78 | 345,14 | 381,65 | 918,00 | 765,00 | 18 meses |
| | | | 185 | Menores | 14,00 | 13,21 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 362,00 | 0,24 | | | | | | |
| RV 1279-2016 | | Secc.2ª Cuartel 2A Rodal 67 | 1.479 | Pinos | 989,00 | 30,00 | 30.942,17 | 928,27 | 1.198,97 | 2.662,20 | 2.218,50 | 18 meses |
| | | | 1.174 | Menores | 77,00 | 15,25 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 408,00 | 0,24 | | | | | | |
| RV 1280-2016 | | Secc.2ª Cuartel 2B Rodal 75 | 999 | Pinos | 652,00 | 33,00 | 22.005,78 | 660,17 | 610,64 | 1.798,20 | 1.498,50 | 18 meses |
| | | | 434 | Menores | 30,00 | 14,47 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 232,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1281-2016 | | Secc.3ª Cuartel 3C Rodal 85 arriba | 1.866 | Pinos | 1.191,00 | 43,00 | 51.545,07 | 1.546,35 | 1.060,40 | 3.358,80 | 2.799,00 | 18 meses |
| | | | 116 | Menores | 11,00 | 21,09 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 417,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1286-2016 | | Secc.3ª Cuartel 3C Rodal 154 | 1.740 | Pinos | 1.146,00 | 45,00 | 52.151,89 | 1.564,56 | 1.023,98 | 3.132,00 | 2.610,00 | 18 meses |
| | | | 235 | Menores | 17,00 | 27,65 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 466,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1287-2016 | | Secc.3ª Cuartel 3C Rodal 179 | 1.810 | Pinos | 1.758,00 | 47,00 | 83.255,52 | 2.497,67 | 938,85 | 3.258,00 | 2.715,00 | 18 meses |
| | | | 444 | Menores | 30,00 | 14,80 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 773,00 | 0,24 | | | | | | |
| LF 1288-2016 | | Secc.3ª Cuartel 3C Rodal 185 | 1.089 | Pinos | 825,00 | 55,00 | 45.600,30 | 1.368,01 | 539,00 | 1.960,20 | 1.633,50 | 18 meses |
| | | | 71 | Menores | 6,00 | 23,67 | | | | | | |
| | | | | Leñas | 347,00 | 0,24 | | | | | | |

Soria, 21 de abril de 2017.– El Presidente, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1025